### 6104

ORDEN CUL/683/2007, de 21 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 55, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en su sesión del Pleno del celebrado el d a 13 de febrero de 2007 y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 14 de febrero de 2007, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 55. Vicente López Portaña. «Retrato de Fernando VII, con el hábito de la Orden del Toisón de Oro». Óleo sobre lienzo. Medidas:  $47.5\times33$  cm.

Segundo.–Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de treinta mil euros (30.000.–€), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite y asigne al Museo del Ejército, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 21 de febrero de 2007.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

#### 6105

ORDEN CUL/684/2007, de 21 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 63, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Museo Nacional del Prado, con cargo a su presupuesto, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 14 de febrero de 2007, con el número y referencia siguiente:

Lote n.º 63. Francisco Sans y Cabot (Barcelona, 1828-Madrid, 1881). «Episodio de la Batalla de Trafalgar». Boceto. Óleo/lienzo. Medidas:  $32\times40$  cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de mil ochocientos euros  $(1.800\,\mathrm{f})$ , más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 21 de febrero de 2007.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

## 6106

ORDEN CUL/685/2007, de 23 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs 391 y 392, subastados por la Sala Fernando Durán, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para la Xunta de Galicia, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 19 de febrero de 2007, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 391. Pedro Ruiz Zenzano (Escuela Hispanoflamenca. Finales S. XVI-principios S.XII). «Santiago Matamoros en la Batalla de Clavijo». Óleo sobre cobre. Firmado «Zenzano» por detrás. Medidas:  $50\times64$  cm.

Lote n.º 392. Escuela Madrileña. Principios S. XVII. «Caballero de la Orden de Santiago». Óleo sobre lienzo. Con marco del siglo XIX en

madera tallada y dorada con copete con placa de metal con el escudo de la Casa Dalf. Medidas:  $45 \times 33$  cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate de  $3.000 ext{ y} 4.500 ext{ $\mathfrak e}$  respectivamente, cuyo total asciende a siete mil quinientos euros (7.500,00  $ext{ $\mathfrak e}$ ), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

## 6107

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto 14 sondeos en el acuífero Vega Media y Baja del Segura para captación de aguas subterráneas en cinco meandros abandonados del río Segura en Beniel (Murcia).

El proyecto a que se refiere la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado d) del grupo 9 del anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 1.2, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, procediendo formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 4,1 de la citada norma.

Según el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto: Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética

El promotor y el órgano sustantivo del proyecto es la Confederación Hidrográfica del Segura.

El proyecto tiene como objeto la ejecución de una serie de sondeos de captación de aguas subterráneas del acuífero de las Vegas Media y Baja del Segura (Unidad Hidrogeológica 07.24), con objeto de garantizar un caudal ecológico del río Segura en su tramo bajo y paliar el efecto de la escasez de agua de riego en la Vega Baja del Segura.

Los sondeos proyectados se localizan en los términos municipales de Murcia y Beniel (Murcia).

El proyecto consiste en la ejecución de dos baterías de 3 y 14 sondeos respectivamente, de 200 m de profundidad, los cuales permitirán la extracción de un volumen aproximado de 7 hm³ anuales de aguas subterráneas del acuífero de las Vegas Media y Baja del Segura (Unidad Hidrogeológica 07.24), en el periodo comprendido entre la segunda quincena de septiembre y finales de noviembre.

El objeto de la primera batería es aportar al río Segura, a su paso por la ciudad de Murcia, un caudal mínimo en torno a 300 l/s, que permita la renovación de las aguas del cauce, evitando que se alcancen condiciones anóxicas que conllevarían a la pérdida del actual ecosistema acuático y a la generación de malos olores.

La segunda batería, tiene como objeto aportar un caudal de 1.500 l/s al cauce del río Segura para su aprovechamiento posterior en los riegos tradicionales de la Vega Baja del Segura, con una superficie neta regable de 14.785 hectáreas.

Debido a la naturaleza del material a perforar y las características geométricas de los sondeos, se ha planteado su ejecución en dos fases con dos métodos de avance:

La primera fase se realizará por el método de percusión y se prolongará hasta atravesar la primera y segunda capa de gravas, a una profundidad total de 35 a 40 m. En este tramo la perforación será de 850-900 mm de diámetro y se acondicionará con tubería de chapa de acero 750 mm  $\times$  6 mm de espesor, con cementación del ánulux comprendido entre la tubería y el terreno.